

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 0209, de fecha 16.06.14, del Secretario Comunal de Planificación y la autorización de asignación presupuestaria del Señor Administrador Municipal.
4. El Artículo N° 8, Letra c de la Ley N° 19.886 de la Ley de Compras Públicas.
5. La Ficha de Evaluación del Proyecto: "Construcción Cámara Elevadora y Descarga de Aguas Planta de Tratamiento Población El Rosal, Sector Los Boldos"
6. Decreto N° 01388, de fecha 24.06.14. Aprueba la modalidad de Administración Directa por un monto total de \$ 4.200.733. (Cuatro millones, doscientos mil, setecientos treinta y tres pesos) IVA Incluido.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de realizar Obras de Construcción Cámara Elevadora y Descarga de Aguas Planta de Tratamiento Población El Rosal, Sector Los Boldos descrito en Ficha del Proyecto.
2. La urgencia sanitaria, debido al riesgo inminente de contagio para la salud de los habitantes de la Población El Rosal, debido al problema de evacuación de las aguas tratadas de la Planta de Tratamiento.
3. Dar continuidad a los trabajos que la Empresa ECOVERDE - CONSTRUCCIONES EIRL realiza en el Proyecto FRIL denominado: "**CONSTRUCCIÓN CÁMARA ELEVADORA Y DESCARGA DE AGUAS PLANTA DE TRATAMIENTO POBLACIÓN EL ROSAL, SECTOR LOS BOLDOS**"
4. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001

DECRETO

EXENTO N°1413

- 1.- **ADJUDÍQUESE** la "**CONSTRUCCIÓN CÁMARA ELEVADORA Y DESCARGA DE AGUAS PLANTA DE TRATAMIENTO POBLACIÓN EL ROSAL, SECTOR LOS BOLDOS**", por un monto total de \$ 4.200.733 (Cuatro millones, doscientos mil, setecientos treinta y tres pesos) IVA Incluido al Señor **JAIME PATRICIO RAMIREZ MELLA**, RUT. N° 06.821.682-6, domiciliado en Población Las Viñas - Calle Lautaro Valderrama N° 084, de la ciudad de Santa Cruz.
- 2.- **REDACTASE**, el Contrato respectivo, por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en las condiciones establecidas en el Presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/CHCV/sce

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- RR HH (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)